Código de Conducta del Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León

Índice

1. Mensaje de la Decana.
2. Objetivo y ámbito de aplicación.
3. Principios generales.
   3.1. Cumplimiento de la legalidad.
   3.2. Comportamiento ético.
   3.3. Transparencia y trazabilidad.
   3.4. Derechos humanos y laborales.
4. Normas de conducta.
   4.1. Confidencialidad de la información y protección de datos.
   4.2. Seguridad informática.
   4.3. Prevención de conflicto de intereses.
   4.4. Igualdad y diversidad.
   4.5. Salud, higiene y seguridad en el trabajo.
5. Cumplimiento del Código de Conducta.
6. Canal Ético.
7. Actualizaciones y aceptación del Código de Conducta.
8. Aprobación y vigencia del Código de Conducta.

1. Mensaje de la Decana.

Vivimos en una época en la cual, debido a la gran proliferación de normas, que a su vez piden cada vez más autonomía y proactividad a las personas jurídicas –Colegios Profesionales incluidos-, se hace totalmente imprescindible disponer de un sistema de cumplimiento normativo o *compliance* efectivo y riguroso.

Debido a ello, presentamos este Código de Conducta para mostrar el compromiso del Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León con los avances sociales que en el ámbito legal y empresarial se van produciendo. Desde hace unos pocos años para acá las personas jurídicas están contando con un plan de cumplimiento normativo para la prevención de situaciones y acciones que puedan ponerlas en dificultades por no cumplir con las leyes y solucionar los problemas que puedan surgir en consecuencia.

El fin último de este proyecto que hoy iniciamos es salvaguardar y proteger nuestro Colegio y para ello es necesario este punto de partida en forma de Código de Conducta.

2. Objetivo y ámbito de aplicación.

El objetivo de este Código de Conducta es establecer formalmente una serie de criterios éticos, inherentes a este Colegio, para dejar constancia de ellos. Estos criterios éticos se articulan en una serie de principios generales vertebradores de los cuales derivan las normas de conducta.

Por tanto, este Código de Conducta se aplica a los miembros de la Junta de Gobierno y a los empleados del Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León. En adelante, nos referiremos a ambos colectivos bajo la denominación de “el personal del Colegio”, que abarcará, pues, tanto a empleados como a miembros de la Junta de Gobierno.

Cuando lo estime pertinente, el Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León podrá solicitar a proveedores y colaboradores externos que sean persona jurídica que suscriban los principios generales y las normas de conducta contenidos en este Código.

3. Principios generales.

El Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León tiene como principios generales éticos el cumplimiento de la legalidad, el comportamiento ético, la transparencia y el respeto por los derechos humanos y laborales. De estos cuatro principios dimanan las normas de conducta que regulan el funcionamiento de la institución.

3.1. Cumplimiento de la legalidad.

El cumplimiento de la legalidad conlleva el conocimiento, el respeto y la obligación de cumplir con las leyes y normas aplicables al Colegio.

Como Corporación de Derecho Público, el Colegio se regula por unas leyes a nivel nacional y autonómico, y a su vez, tiene unos Estatutos que rigen su gestión y funcionamiento. Asimismo, hay leyes generales que disponen sobre materias que afectan a la institución colegial, como la protección de datos, los convenios colectivos, etc. Y por último, también dispone de una serie de normas de funcionamiento interno aplicables al trabajo diario. Toda esta normativa debe ser conocida, respetada y cumplida por los miembros de la Junta de Gobierno y por sus empleados, puesto que el cumplimiento de la legalidad es el principio fundamental de la ética colegial, ya que sin cumplimiento normativo se originan comportamientos reprochables éticamente, además de punibles en vía administrativa o en sede judicial.

3.2. Comportamiento ético.

En todo momento, el personal del Colegio, en el desempeño de su trabajo y funciones como tal, debe guardar una conducta que sea irreprochable éticamente. Para saber qué es ético y qué no, tan solo hay que cumplir con la legalidad y con los protocolos y normas internas. Así pues, en caso de duda, se ha de interpretar la situación a la luz de este Código de Conducta.

De todos modos, hay que tener en cuenta en todo momento la salvaguarda de la imagen del Colegio como institución que representa a los ópticos-optometristas de Castilla y León y que desempeña una función primordial en el sector sanitario al tener asignada las competencias sobre la salud visual de la población. Esta imagen no debe

quedar en ninguna ocasión empañada por malas prácticas que arrastren la reputación institucional.

Por tanto, la responsabilidad, la comprensión, la honestidad y la eficiencia son valores éticos que deben servir de guía a todo el personal del Colegio. En definitiva, la profesionalidad ha de estar a la orden del día.

3.3. Transparencia.

Es fundamental para el Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León establecer una comunicación fluida, veraz y contrastable con sus colegiados y con terceros ajenos al Colegio. Esta actitud clara y transparente facilita mucho el cumplimiento normativo, ya que está íntimamente ligado a un comportamiento ético indiscutido y al respeto normativo.

3.4. Derechos humanos y laborales.

Relacionado íntimamente con el cumplimiento de la legalidad está el respeto por los derechos humanos, en general, y los derechos de los trabajadores, en particular. Así pues, la no discriminación, la igualdad, la higiene y la salud laboral y la seriedad en el tratamiento de datos personales son fundamentales para el correcto funcionamiento del Colegio.

4. Normas de conducta.

Las normas de conducta son la concreción de los principios generales ya mencionados, de los cuales derivan. Extensibles para todo el personal del Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León, son las siguientes:

4.1. Confidencialidad de la información y protección de datos.

El Colegio, debido a su función social trata y guarda una ingente cantidad de datos personales, correspondientes a los colegiados.

Así pues, el Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León es consciente de la vital importancia de la intimidad de los colegiados, y por tanto, de la protección de dichos datos. Es por ello que el Colegio está comprometido con el cumplimiento de

la normativa de protección de datos. Para ello, se mantendrá al día en cuanto a novedades legales e informáticas y velará en todo momento por la intimidad de los referidos datos.

Todo el personal del Colegio está obligado a prestar la mayor diligencia, cuidado y sigilo para el tratamiento de dichos datos. Asimismo, queda totalmente prohibida cualquier práctica que pueda conllevar una hipotética filtración o pérdida de control de los datos protegidos, ya que esto afectaría directamente a la reputación de la institución.

En la misma línea, todo el personal del Colegio tendrá que guardar la más estricta confidencialidad de aquello que conozca en el ejercicio de su cargo o en el desempeño de su labor profesional.

Como normal general, en caso de duda sobre el carácter confidencial de una información o de unos datos, se considerarán reservados hasta que no se indique lo contrario.

4.2. Seguridad informática.

Es fundamental que el Colegio disponga de un buen sistema informático, altamente seguro, debido al tratamiento de datos y a la información digitalizada que maneja. Es por ello que el Colegio está comprometido con la seguridad de su sistema informático, para lo cual contará con técnicos especializados que presten dicho servicio.

Igualmente, y para evitar posibles problemas, rechaza el uso de sistemas operativos o programas pirateados que pongan en riesgo al Colegio o a cualquier organismo con el que cual el Colegio opere telemáticamente.

4.3. Prevención de conflicto de intereses.

Los conflictos de interés suponen un choque entre las obligaciones y la voluntad personal, por lo que atentan contra los intereses de la colectividad y contra las obligaciones legales y normativas. Significan, pues, el primer paso a actitudes y actos que pueden terminar en corrupción, fraude, prevaricación, etc.

Por tanto, todo el personal del Colegio tiene la obligación de abstenerse de intervenir, influir o decidir en aquellos asuntos en los que pueda tener un interés personal, económico o de cualquier otro tipo, directo o indirecto.

El Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León se compromete a establecer un protocolo para regularizar el procedimiento que se ha de seguir ante posibles casos de conflictos de interés.

4.4. Igualdad y diversidad.

El Colegio, como Corporación de Derecho Público, conoce y respeta los Derechos de la Persona recogidos en nuestra Constitución, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el propio ordenamiento jurídico nacional e internacional del que formamos parte.

Por tanto, el Colegio evitará toda situación que pueda conllevar discriminación por razón de su sexo, orientación sexual, religión, raza, apariencia física opinión, capacidades intelectivas o físicas, etc. Y en esta línea, combatirá todos aquellos comportamientos que pudieran ser constitutivos de delito, como el acoso laboral o sexual, las vejaciones y todos aquellos actos que supongan un trato inhumano y denigrante.

Es obligatorio el trato respetuoso entre el personal del Colegio, tanto entre miembros de la Junta de Gobierno y entre empleados como en las relaciones jerárquicas.

4.5. Salud, higiene y seguridad en el trabajo.

El Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León sigue las medidas prescritas para un buen ambiente de seguridad, higiene y salud a la hora de desarrollar las labores profesionales. Queda terminantemente prohibido saltarse las normas de prevención establecidas.

Los empleados del Colegio tienen la obligación de participar activamente en los cursos de formación que la institución organice, con el fin de mejorar y profundizar en el conocimiento de la prevención de riesgos laborales y riesgos para la salud.

5. Cumplimiento del Código de Conducta.

Es obligatorio para todo el personal del Colegio cumplir el Código de Conducta. En caso de incumplimiento, habrá consecuencias, ya que en caso de no haberlas, el Código y, por extensión el plan de cumplimiento normativo, carecería de todo valor.

Así pues, todo el personal del Colegio tiene la obligación de leer este Código de Conducta y conocerlo para poder cumplirlo y detectar cuándo se producen conductas o situaciones que atenten contra él.

En caso de incumplimiento, el Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León se reserva la potestad disciplinaria sobre empleados y colegiados miembros de la Junta de Gobierno.

6. Canal Ético.

El Canal Ético es un mecanismo interno del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Castilla y León para proteger a la institución. Es un medio de control de cumplimiento de los principios éticos colegiales, cuya finalidad es la prevención y la detección de las malas prácticas a través de su comunicación.

De esta manera, por medio del Canal Ético se podrán reportar conductas indebidas o ilegales y se podrán plantear consultas o dilemas éticos de forma confidencial.

Para un correcto uso de este canal se deben tener en cuenta una serie de derechos y deberes de los usuarios. De este modo, es obligación de todo el personal del Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León leer y comprender el Código de Conducta, las políticas internas y directrices que se apliquen en la institución colegial; además, se deberá asistir a la formación que se imparta respecto a esta materia para saber identificar una situación de posible incumplimiento. En caso de ser testigo de un incumplimiento, o cuando se tuvieran dudas razonables, es deber de todos los miembros de la Junta y empleados del Colegio de comunicarlo a través del Canal Ético. Está prohibido totalmente faltar a la verdad.

Como contraparte, el usuario del Canal Ético tiene derecho a la máxima garantía de confidencialidad absoluta y a la salvaguarda de su intimidad.

7. Actualizaciones y aceptación del Código de Conducta.

Este Código de Conducta se revisará siempre que haya un cambio de gobierno en la institución colegial. Asimismo, se estudiará su actualización y renovación a propuesta de empleados, colegiados o miembros de la Junta de Gobierno. Igualmente, se reformará cuando así lo estime oportuno el Colegio, teniendo en cuenta las aportaciones de todo el personal.

La aceptación de este Código es obligatoria para todos los miembros de la Junta de Gobierno y empleados, quienes en el momento de aceptarlo se comprometen a cumplirlo.

8. Aprobación y vigencia del Código de Conducta.

La aprobación de este Código de Conducta y de sus modificaciones y renovaciones se llevará a cabo por la Junta de Gobierno del Colegio. Entrará en vigor desde el mismo día de su aprobación y su duración será ilimitada.

Aprobado por la Junta de Gobierno en Valladolid a 5 julio de2020.